

PREGUNTAS DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL REGISTRADOR NACIONAL ESTADO CIVIL -RNEC- CITADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON LA PROPOSICIÓN NÚMERO 74.

05 de abril de 2022

Teniendo en cuenta el debate de control político al Registrador Nacional del Estado Civil citado por el Senado de la República, adicional a las solicitudes que ya han sido formuladas a la organización electoral a fin de recuperar la confianza y garantizar la certeza en el desarrollo del proceso electoral¹, la Misión de Observación Electoral MOE, se comparte a las organizaciones políticas las siguientes inquietudes para que sean tenidas en cuenta durante este espacio, las cuales pueden contribuir en el esclarecimiento de los cuestionamientos que han surgido en torno al desarrollo de distintas etapas de los comicios legislativos de 2022.

I. PRECONTEO

- I.1.** Considerando que la Registraduría ha atribuido las inconsistencias en el preconteo a la forma en que los jurados de votación diligenciaron los espacios vacíos de los E-14 con asteriscos, lo cierto es que el hecho de que los jurados marcarían los espacios de los formularios con asteriscos era de conocimiento público previo a la jornada electoral, a través de videos que se viralizaron en redes sociales:
 - I.1.1.** Teniendo en cuenta lo anterior, ¿qué medidas adoptó la Registraduría para capacitar a los contratistas que estarían a cargo de la transmisión de datos en el preconteo para hacer frente a esta situación?
 - I.1.2.** En caso de que la Registraduría haya tomado acciones con este fin ¿por qué se presentaron inconsistencias en el preconteo a pesar de las medidas adoptadas?
 - I.1.3.** En caso de que la Registraduría no haya adoptado medidas específicas ¿cuál es la razón de esa decisión?
- I.2.** La Registraduría enfatiza en que el problema de la transmisión de datos radica en el diligenciamiento confuso de los formularios E-14 por parte de los jurados de votación. Sin embargo, tanto la MOE como las organizaciones políticas evidenciaron que la lectura de los votos en los mismos era comprensible. Esto se confirmó en los escrutinios, ya que la captura de la información fue posible sin necesidad de un recuento sistemático de la votación. Teniendo en cuenta esto:

1. Se adjunta documento de mínimos indispensables que la organización electoral debe garantizar en materia de acceso a la información para la recuperación de la confianza, el cual fue remitido a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Consejo Nacional Electoral el 28 de marzo de 2022.

- 1.2.1.** ¿Por qué la Registraduría enfatiza que el problema se limitó solo a un diligenciamiento incorrecto por parte de los jurados de votación y no al funcionamiento de la transmisión?
- 1.2.2.** Si la información consignada en los E-14 respecto a votaciones que fueron dejadas en cero (0) y que sí tenían registrada votación, la detectaron tanto la MOE como las organizaciones políticas al verificar dichos formularios ¿por qué sistemáticamente no fue registrada en el preconteo por los funcionarios de transmisión y los delegados de puesto de la Registraduría?
- 1.2.3.** Entonces, ¿en dónde encontró la Registraduría que se generó el problema para que no se transmitieran los datos de un número tan significativo correspondiente a algunas organizaciones políticas?
- 1.3.** El Registrador ha señalado que no deben preocupar los problemas de transmisión de datos, puesto que estos son corregidos durante los escrutinios. Sin embargo, para el desarrollo del software de preconteo de estas elecciones, la Registraduría dispuso de \$140.435.115.000 millones de pesos. ¿Por qué se invirtieron estos recursos si la transmisión de los datos no era considerada como un proceso importante por la RNEC?
- 1.4.** Considerando que las preocupaciones sobre el diseño de los formularios E-14 fueron comunicadas a la Registraduría previo a la jornada electoral en la última Comisión Nacional de Seguimiento Electoral:
 - 1.4.1.** ¿Qué medidas adoptó la Registraduría para capacitar a los contratistas que estarían a cargo de la transmisión de datos para hacer frente a esta situación?
 - 1.4.2.** En caso de que la Registraduría haya tomado acciones con este fin ¿por qué se presentaron inconsistencias en el preconteo a pesar de las medidas adoptadas?
 - 1.4.3.** En caso de que la Registraduría no haya adoptado medidas específicas ¿cuál es la razón de esa decisión?
- 1.5.** A pesar de que la Registraduría únicamente ha hecho referencia a las inconsistencias en el preconteo en las elecciones a Senado, una situación similar se observa en las elecciones a Cámara de Representantes,
 - 1.5.1.** ¿Qué explicación puede ofrecer a la disparidad entre los resultados de preconteo y escrutinio en cuanto al número de mesas con votos en cero para varias organizaciones políticas no solo en el Senado, sino también en la Cámara de Representantes?
 - 1.5.2.** Esto sugeriría que además de las explicaciones que ya se han ofrecido, existieron otros problemas en la transmisión de datos, ¿qué otros problemas han identificado la Registraduría en este proceso?

2. JURADOS Y CAPACITACIÓN

2.1. El Registrador Nacional del Estado Civil afirmó que se capacitaron el 80.54% de los jurados de votación y que fueron utilizados los medios idóneos para hacerlo, sin embargo, también aseguró que todo el problema del preconteo se dio por la mala gestión de los jurados de votación en el diligenciamiento de los formularios E-14.

2.1.1. ¿Cómo se explica esta contradicción?

3. ESCRUTINIO

3.1. ¿Cuáles son las medidas específicas que se adoptaron para garantizar la custodia de los documentos electorales a partir de su revisión por las respectivas comisiones escrutadoras? En relación con lo anterior:

3.1.1. ¿Con qué documentación se cuenta que pueda generar garantías de la integridad de los paquetes electorales en caso de requerirse recuentos por parte del CNE?

3.1.2. ¿Cómo pueden acceder las organizaciones políticas a esta documentación?

3.2. Dados los problemas suscitados en la elección del Congreso del pasado 13 de marzo ¿Se va a garantizar una revisión a los códigos fuentes de los software de escrutinio realizados a nivel zonal, municipal y auxiliar por parte organizaciones políticas y misiones de observación electoral?

3.3. En distintos espacios se ha tenido conocimiento de denuncias realizadas por jueces de la República respecto a que la información que capturaban las comisiones escrutadoras en el software de escrutinios no se veía reflejada al consolidarse los E-24 del respectivo nivel. Al respecto,

3.3.1. ¿Qué medidas ha adoptado la Registraduría para verificar la información proporcionada y garantizar el adecuado funcionamiento del software de escrutinios?

3.4. Cuando el Registrador planteó el recuento general, a pesar de ser una figura jurídica que no existe en nuestro ordenamiento jurídico, ¿cuáles eran los elementos o información de irregularidades específicas con los que contaba para formular esta propuesta?

4. CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE DE ESCRUTINIOS

4.1. Para las elecciones de 2022, solo se adquirió la propiedad del software de escrutinio nacional. Esto incumple el mandato del Consejo de Estado en el caso MIRA de 2018, que ordenó que el software propiedad del Estado debía garantizar era la trazabilidad de los resultados desde la mesa hasta el escrutinio general. Al respecto,

- 4.1.1. ¿Por qué no se adquirió la propiedad del software de escrutinio dispuesto para las comisiones escrutadoras zonales, auxiliares, municipales y departamentales?
- 4.2. ¿Por qué se contrató la elaboración de dos softwares para el escrutinio (UT DISPROEL e INDRA), a pesar de que esto genera mayores dificultades en el paso de la información y se dificulta hacer una auditoría completa del sistema de escrutinios?

5. INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS

- 5.1. Pasados dos meses y 3 semanas del cierre periodo de inscripción de Cédulas para Congreso, y habiendo concluido esta etapa para las elecciones presidenciales:
 - 5.1.1. ¿Qué informe tiene la Registraduría para este debate de control político sobre el problema que se presentó y que llevó a que se deshabilitara la verificación facial simultánea en línea para las personas que estaban haciendo la inscripción de manera virtual a partir del 4 de enero de 2022 para las elecciones al Congreso?
 - 5.1.2. ¿No era previsible por la RNEC y la UT contratista DISPROEL el que hubiera un alto flujo de usuarios durante las últimas semanas de inscripción de cédulas, para prever un mecanismo de contingencia robusto? Y si este fue el problema ¿no pudo atenderse a esta problemática para la inscripción de cédulas de las elecciones presidenciales?
- 5.2. ¿Cuál fue el total de personas que no pudieron finalizar su proceso de inscripción de cédulas de manera virtual para las elecciones a Congreso a raíz del problema con la validación facial? Las declaraciones que se dieron a medios de comunicación por parte de la entidad el 9 de febrero de 2022 hacían referencia a 300.000 cédulas (https://caracol.com.co/radio/2022/02/09/politica/1644381080_011039.html) y recientemente en respuesta del derecho de petición RDE - DCE - 2327 de fecha 3 de marzo de 2022, la Registraduría informó que fueron 821.074 cédulas (<https://www.wradio.com.co/2022/03/29/800000-colombianos-habrian-perdido-la-oportunidad-de-votar-por-fallas-en-la-plataforma-de-la-registraduria/>). ¿Cuál es el número real?
- 5.3. ¿Por qué para las elecciones a Presidencia se deshabilitó la posibilidad de hacer la inscripción de cédulas de manera virtual, a pesar de estar incluida en el contrato con la UT DISPROEL?
- 5.4. ¿Desde la supervisión del contrato con la UT DISPROEL se han evaluado responsabilidades contractuales que se derivan de las fallas durante la inscripción de ciudadanos vía web y por no implementar este mecanismo para las elecciones a Presidencia?

6. INFOVOTANTES

- 6.1. ¿Cuál fue el fallo técnico que llevó a una caída de la plataforma de INFOVOTANTES (tanto Web como en su aplicación móvil) entre el 12 de marzo y el 13 de marzo de 2022?
- 6.2. ¿Cuáles han sido las revisiones y acciones técnicas que se han tomado para garantizar el pleno funcionamiento de la plataforma INFOVOTANTES (tanto Web como en su aplicación móvil) para las elecciones presidenciales (ambas vueltas)?
- 6.3. ¿Desde la supervisión del contrato con la UT DISPROEL se ha estudiado la posibilidad de aplicar responsabilidades en materia contractual las fallas generadas en la página web INFOVOTANTES?

7. SOFTWARE DE DELEGADOS

- 7.1. ¿Por qué no se hizo uso del software de delegados en la elección a Congreso de la República que costó \$3.366.247.712 y se había contratado con la UT DISPROEL?
- 7.2. ¿Hubo incumplimiento del contratista? En su caso, ¿qué acciones piensa tomar la Registraduría frente al mismo?

8. AUDITORÍAS AL SOFTWARE

- 8.1. Teniendo en cuenta que el Registrador afirmó que las Misiones de Observación Electoral Internacionales harían auditorías, sin embargo todas ellas de manera reiterada afirmaron que no harían auditoría. Así mismo, si bien los partidos y la MOE se les mostró la funcionalidad de los softwares, en ningún momento se podría afirmar que hubo auditoría. ¿Quién o quiénes en específico hicieron auditorías al software de escrutinios?